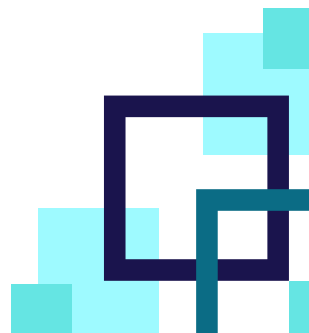


POLÍTICA DE PROTECCIÓN INFANTIL

2025
EDICIÓN



1. INTRODUCCIÓN Y PROPÓSITO

EducPro se compromete a garantizar la seguridad, el bienestar y la dignidad de todos los niños (menores de 18 años) que participan en sus actividades, proyectos o que, de cualquier forma, entran en contacto con empleados, voluntarios o socios de la asociación.

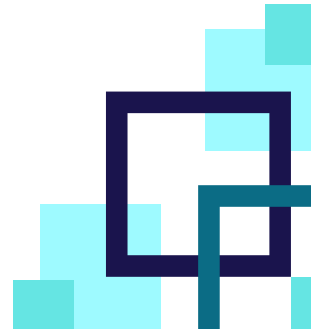
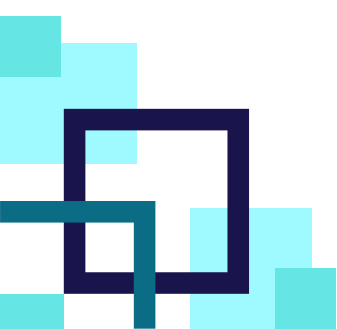
Esta política define principios, responsabilidades y procedimientos para la prevención, actuación y denuncia de situaciones de riesgo, abandono, maltrato o cualquier forma de explotación infantil.

2. ALCANCE Y DEFINICIONES

2.1 Alcance

Esta política aplica-se:

- A todos los empleados, voluntarios, pasantes y proveedores de servicios de EducPro;
- A los socios, proveedores e invitados involucrados en iniciativas de EducPro que incluyan contacto con niños;
- Para todas las actividades en Portugal o en el extranjero, presencialmente o digitalmente.



2.2 Definiciones

- Niño: Persona menor de 18 años de edad (o mayor edad definida por la ley).
- Abuso/maltrato: Acto u omisión que causa daño físico, psicológico, sexual, negligencia o explotación.
- Explotación: Utilización de niños en actividades laborales, sexuales, comerciales o de otro tipo que atenten contra su dignidad.
- Negligencia: No asegurar las necesidades básicas del niño (alimentación, salud, educación, afecto, protección).
- Salvaguardia: Medidas de prevención y protección que aseguren el bienestar del niño.
- Informe: Comunicación formal de sospecha u ocurrencia de abuso.
- Designado de Protección Infantil (DPI): Persona responsable, dentro de EducPro, de recibir y remitir quejas.

3. MARCO LEGAL

Esta política se basa en el marco legal portugués y europeo, a saber:

- Ley N° 147/99, de 1 de septiembre (Ley de Protección de Niños y Jóvenes en Riesgo), modificada por la Ley N° 142/2015;
- Código Penal portugués, que tipifica como delito los malos tratos, el abuso sexual, la explotación y la pornografía infantil;

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, ratificada por Portugal;
- Convenio de Lanzarote para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual;
- Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para salvaguardar los datos personales.

Órganos competentes en Portugal:

- CPCJ – Comisiones de Protección de la Infancia y la Juventud;
- Policía Judicial/PSP/GNR y Ministerio Público;
- Comisión Nacional para la Promoción de los Derechos y Protección de la Niñez y la Adolescencia (CNPDPJCJ);
- Línea Infantil 800 20 66 56 (gratuita y confidencial).

4. PRINCIPIOS RECTORES

- Interés superior del niño: prioridad en todas las decisiones;
- Tolerancia cero ante cualquier forma de abuso;
- La prevención como primera medida de protección;
- Confidencialidad en el tratamiento de datos y reclamaciones;
- Igualdad y no discriminación en todas las acciones;
- Participación infantil, garantizando que su voz sea escuchada de una manera apropiada a su edad y madurez;
- Transparencia y rendición de cuentas de todos los interesados.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS

5.1 Reclutamiento

- Verificación de antecedentes penales para todo el personal y voluntarios que trabajan con niños;
- Solicitud de referencias previas;
- Inclusión de una cláusula que cumpla con esta política en los contratos y términos de voluntariado.

5.2 Entrenamiento

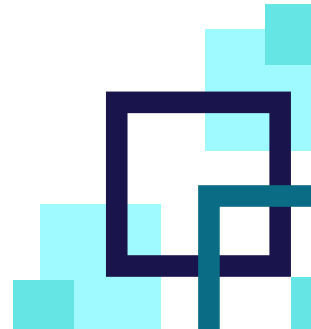
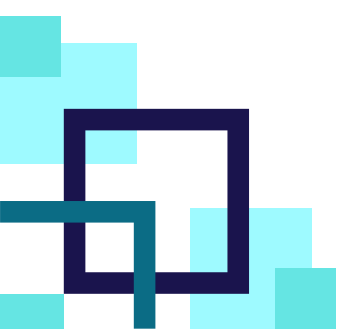
- Capacitación obligatoria sobre protección infantil para todos los empleados y voluntarios;
- Actualizaciones anuales y sesiones de actualización.

5.3 Código de conducta

- Prohibición de cualquier forma de castigo físico, contacto sexual o lenguaje inapropiado;
- Comunicación con niños únicamente a través de canales oficiales y supervisados;
- Reglas claras sobre la captura y compartición de imágenes: sólo con el consentimiento por escrito de los tutores.

5.4 Evaluación de riesgos

- Antes de cada actividad, identifique los riesgos potenciales e implemente medidas de mitigación (por ejemplo, proporción adecuada de adultos y niños, espacios supervisados, transporte seguro).



5.5 Seguridad digital

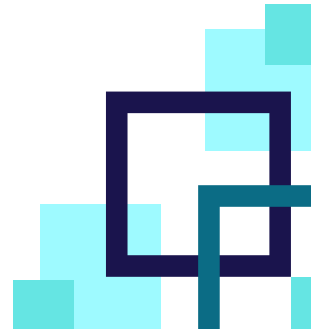
- Consentimiento de los padres para participar en actividades en línea;
- Prohibición de contactos privados no autorizados entre adultos y niños en plataformas digitales;
- Monitoreo de grupos online moderados por EducPro.

6. INFORMES Y RESPUESTAS

6.1 Obligación de denuncia. Todo empleado, voluntario o colaborador que sospeche u observe un abuso debe denunciarlo inmediatamente al DPI. En casos que constituyan un delito público (abuso sexual, maltrato), es obligatorio denunciarlo a las autoridades.

6.2 Procedimiento

- 1.Recepción: El DPI registra la denuncia de forma confidencial.
- 2.Evaluación: Verifica la urgencia y toma medidas de protección inmediatas.
- 3.Reenvío: Informar a la Dirección y en su caso contactar con la CPCJ o autoridades policiales.
- 4.Investigación interna: Sólo en la medida que no comprometa la investigación externa.
- 5.Seguimiento: Garantizar el apoyo psicológico, médico y social al niño involucrado.



6.3 Protección de los denunciantes

- Nadie sufrirá represalias por informar de buena fe;
- La identidad del denunciante se mantendrá confidencial, a menos que lo exija la ley.

7. REGISTROS Y CONFIDENCIALIDAD

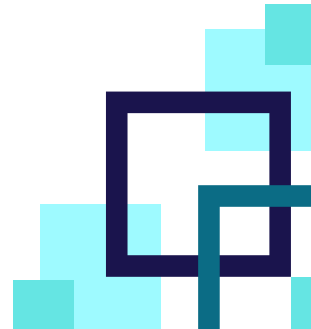
- Todos los registros de incidentes y quejas se archivarán de forma segura y serán accesibles únicamente para el DPI y la Gerencia;
- Conservación según plazos legales;
- Para los informes externos, los datos personales serán anonimizados.

8. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

- La Dirección de EducPro es responsable de la implementación y revisión anual de esta política;
- Auditorías internas periódicas para evaluar la eficacia;
- Comentarios recopilados de niños, familias y socios para la mejora continua.

9. DIVULGACIÓN

- Publicación de la política en la página web de EducPro y en formato físico en las instalaciones;
- Versión adaptada en lenguaje accesible para niños y familias;
- Los datos de contacto del CPCJ de Braga y de Linha Criança están visibles en toda la asociación.



CONTACTOS

WWW.EDUCPRO.EU
PROYECTOS@EDUCPRO.EU

